



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

TÉRMINOS DE REFERENCIA BOGOTÁ LÍDER 2019

1. Introducción

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, tiene como *misión garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia*¹. En ese sentido, se realiza la **Cuarta Convocatoria de la Estrategia Bogotá Líder** que busca fortalecer los proyectos de las organizaciones sociales juveniles² de la ciudad, orientadas a trabajar en beneficio de las comunidades, buscando contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.

Bogotá Líder se desarrolla a través de un proceso de formación, intercambio de experiencias o entrega de elementos para el fortalecimiento de los proyectos de las organizaciones. Serán preseleccionados máximo 100 proyectos para la etapa de formación; al finalizar este proceso se seleccionarán veintitrés proyectos (23) para intercambios de experiencias a ciudades de Iberoamérica y veinticuatro (24) para entrega de elementos orientados al fortalecimiento.

Es importante que las organizaciones que se postulan, identifiquen en el formulario de inscripción, la modalidad de estímulo a la que aspiran (intercambio de experiencias o elementos para el fortalecimiento del proyecto, que se describen más adelante). Sin embargo, puede que el Comité Evaluador al realizar el análisis de cada proyecto determine el estímulo más conveniente para la organización teniendo en cuenta su nivel de fortalecimiento.

Cada organización puede presentar únicamente un (1) proyecto e inscribirse en una categoría.

2. Objetivos

- Fomentar la acción colectiva y la construcción de redes entre organizaciones juveniles para lograr mayor incidencia en la mejora del entorno y la comunidad.
- Reconocer a las organizaciones sociales de Bogotá D.C visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva de ciudad.

¹ Resolución 242 de agosto de 2016 “por la cual se actualiza y adopta el mapa de procesos, la plataforma estratégica, el portafolio de bienes y /o servicios del IDPAC y la política, objetivos, niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión”.

² Para efectos de la presente convocatoria se entiende como organizaciones sociales juveniles, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1885 de 2018, los “procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes. Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes (...)”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- Fomentar espacios de participación de las juventudes.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social juvenil.
- Formar a las organizaciones juveniles en participación ciudadana, para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en el mejoramiento de los entornos sociales y comunitarios en el Distrito Capital.

3. Estímulos

Bogotá Líder ofrece los siguientes estímulos:

- A. Formación (Máximo 100 proyectos):** Se preseleccionarán máximo 100 proyectos por el Comité de Preselección³; un líder y un suplente⁴ por organización social juvenil que deberán asistir al proceso de formación de 50 horas, con el objetivo de fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en el mejoramiento de los entornos sociales y comunitarios en el Distrito Capital⁵.

La organización para certificarse y además participar de la etapa de selección para intercambio de experiencias y entrega de elementos, deberá cumplir mínimo con el 80% de la intensidad horaria del proceso de formación en alguna de las siguientes opciones:

1. Horas de formación del líder (Certificado a la organización y certificado individual)
2. Horas de formación del suplente (Certificado a la organización y certificado individual)
3. Sumatoria de horas de formación entre el líder y suplente. (Certificado a la organización)

El proceso de formación está conformado por dos ciclos: un ciclo básico de obligatorio cumplimiento compuesto por 12 asignaturas que se desarrollarán del 2 de mayo al 18 de mayo de 2019, los días jueves y viernes en horario de 6:00 a 9:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m; y un ciclo complementario que corresponde a mínimo 10 (diez) asignaturas de formación que serán seleccionadas por cada organización y se desarrollarán del 20 de mayo al 1 de junio de 2019 en horarios de lunes a viernes de 5:00 a 9:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m⁶.

³El Comité de Preselección estará conformado por servidores públicos o contratistas del IDPAC con experiencia en cada una de las categorías de la convocatoria.

⁴ Para efectos del suplente, este podrá asistir voluntariamente al proceso de formación pudiendo certificarse cumpliendo con los parámetros establecidos anteriormente. Para las demás etapas de Bogotá Líder, se entenderá válidas las funciones del suplente a falta del líder.

⁵ El proceso de formación en Sumapaz se realizará en componentes virtuales de (50 horas) cumpliendo con los mismos parámetros de certificación.

⁶ Ver formato anexo 1. de selección de electivas- Proceso de formación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Una vez culminado el proceso de formación, el Comité Evaluador⁷ elegirá entre los 100 preseleccionados, 47 proyectos⁸ que serán los beneficiarios de uno de los dos estímulos que se describen a continuación⁹.

B. Intercambio de Experiencias (23 proyectos): El líder delegado por la organización social juvenil, realizará una inmersión o intercambio pedagógico en una ciudad de Iberoamérica (previamente seleccionada) con instituciones públicas, educativas y organizaciones sociales juveniles. La duración del intercambio será de 8 a 10 días calendario. Este proceso incluye uno o varios de los siguientes componentes: actividades cortas de formación, intercambio de metodologías y buenas prácticas, conocimiento de programas y políticas públicas, generación de redes juveniles y visibilización internacional de la organización.

Una vez culminado el intercambio, los/las líderes deberán realizar un proceso de transferencia de conocimientos con los/as integrantes de la organización y la comunidad, en el cual replicarán las lecciones aprendidas y las buenas prácticas adquiridas como resultado de su experiencia en el exterior. Esta transferencia se llevará a cabo mediante una actividad pedagógica, artística o cultural que tenga relación con el objetivo de su proyecto y en la cual participen integrantes de la organización y la comunidad. Para esto contarán con recursos por un monto de \$1.500.000. Los cuales deberán ser ejecutados en bienes y servicios teniendo en cuenta el objeto del proyecto y la actividad a realizar, con el acompañamiento y directrices del IDPAC.

Según la categoría de cada proyecto se realizará el intercambio a uno de los siguientes países:¹⁰

- **Argentina:** reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTI; comunicación comunitaria para una participación incidente.
- **España:** bienestar animal y preservación ambiental; inclusión de las personas con discapacidad.
- **México:** construcción de espacios públicos a través del arte, la cultura y el deporte; promoción de la movilidad sostenible.
- **Guatemala:** derechos étnicos y lucha contra la discriminación
- **Perú:** construcción de paz y convivencia
- **Uruguay:** igualdad de género y prevención de la violencia hacia la mujer; prevención consumo de sustancias psicoactivas.
- **Bolivia:** proyectos rurales que transforman la realidad del campo

⁷El Comité Evaluador estará conformado por tres expertos externos al IDPAC.

⁸ En el marco de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas del Distrito Capital aprobado en la sesión II de la Comisión Intersectorial Poblacional – CIPO realizada el 27 de abril de 2017, las organizaciones sociales étnicas que se presenten a la convocatoria tendrán 4 cupos para ser beneficiados. Se recomienda presentar los proyectos en el marco de la categoría de Derechos Étnicos y Lucha Contra la Discriminación.

⁹ El Comité Evaluador podrá de acuerdo con su criterio, modificar el estímulo al cual las organizaciones aplicaron en su formulario de inscripción.

¹⁰ El IDPAC se reserva el derecho a modificar los países o la distribución de las categorías a cada uno de éstos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Los proyectos seleccionados para este estímulo deben tener en cuenta la siguiente información:

INCLUYE	NO INCLUYE
<ul style="list-style-type: none">• Tiquetes aéreos clase turista• Acomodación doble en hotel• Estipendio diario (recursos para alimentación)• Transporte terrestre y traslados a las actividades contempladas en la agenda• Seguro de viaje básico¹¹	<ul style="list-style-type: none">• Costos asociados a la solicitud del pasaporte• Alojamiento extra al establecido en la agenda del intercambio• Cuidado de la ropa, vestuario, lencería, lavandería, productos de aseo e higiene personal• Mini bar o productos que estén a disposición en la habitación, llamadas telefónicas que se realicen en el hotel• Traslados hacia y desde el aeropuerto en Bogotá, sobrecostos por pérdida y/o cambio de vuelo, sobrecostos por exceso de equipaje• Gastos médicos (preexistencias)• Vacunas previas al viaje• Otros gastos no especificados

C. Entrega de Elementos para el Fortalecimiento (24 proyectos): las organizaciones juveniles beneficiarias de este estímulo, recibirán recursos para el fortalecimiento de su proyecto, por un monto de cinco millones de pesos (\$5.000.000), los cuales serán destinados a adquisición de elementos bajo la aprobación y acompañamiento del IDPAC.

Para la presente convocatoria, pueden ser solicitados los siguientes elementos:

¹¹ El seguro **incluye** cobertura en categoría silver para asistencia internacional, gastos médicos por accidente o enfermedad, gastos odontológicos de emergencia por accidente, medicamentos prescritos, evacuación médica, repatriación de restos mortales, recuperación en hotel, interrupción del viaje, pérdida de equipaje en transporte público, retraso de equipaje por 24 horas, retraso del viaje, viaje de emergencia de un familiar, honorarios de abogados y pago de fianzas legales.

El seguro **excluye** accidentes en estado de embriaguez, enfermedad, lesión corporal que dé lugar a la formación de hernia, suicidio o su tentativa, VIH o SIDA, guerra y actos afines, servicio en fuerzas armadas, vuelos como pasajero en aerolíneas no comerciales, actos malintencionados de terceros, terrorismo, homicidio (de acuerdo con las condiciones del plan elegido) invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no haya declaración de guerra). El uso o escape de materiales nucleares que resulten en reacción nuclear directa o indirectamente o contaminación radioactiva. La dispersión, derramamiento o aplicación de materiales químicos o biológicos tóxicos. (Esto aplica si 50 o más personas mueren por estas causas o sufren serios daños físicos en los 90 días subsiguientes al incidente. No hay lugar a pago alguno bajo cualquiera de los amparos y/o condiciones especiales de cobertura de este seguro, cuando las lesiones (internas o externas) o la enfermedad que sufra el asegurado o cualquiera de los eventos cubiertos, sean anteriores a la contratación del seguro, o tengan su causa, consistan en, o sean consecuencia, directa o indirecta, total o parcial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Insumos de papelería	Por ejemplo: resmas de papel, útiles, agendas, cuadernos, lápices, lapiceros, colores, temperas, marcadores y elementos de similar naturaleza.
Ferretería	Insumos de ferretería considerados como activos de consumo, por ejemplo: pinturas, aerosoles, brochas, rodillos, lijas, vinilos, bandejas, lienzos, madeflex, pinceles y elementos de similar naturaleza
Recurso Humano	Pago de honorarios, por ejemplo: talleristas, artistas, conferencista, entre otros. Hasta un 35% del total del presupuesto del proyecto.
Implementos deportivos	Por ejemplo: balones, mallas, uniformes, camisetas, lazos, conos, bandas elásticas, petos, conos con bastón, platillos PVC, pito, frisbees, tula, Konker y elementos de similar naturaleza.
Alquiler de equipos	Por ejemplo: servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto, por ejemplo: videobeam, sonido, cámaras, luces, y elementos de similar naturaleza.
Bienes perecederos	Por ejemplo: refrigerios, alimentos, semillas, plantas, y elementos de similar naturaleza.
Material gráfico y audiovisual	Por ejemplo: boletines, cartillas, plegables, volantes, instructivos, estampados, videos, grabaciones, pendones y elementos de similar naturaleza.

4. Beneficiarios

Los beneficiarios de Bogotá Líder serán organizaciones sociales juveniles¹² del Distrito Capital con o sin personería jurídica, conformadas por mínimo 5 y máximo 30 integrantes, de los cuales el 70% debe tener entre 14 y 28 años cumplidos; con un proyecto transformador de su barrio, localidad o comunidad, que tenga mínimo 1 año de implementación en las siguientes categorías:

- a) Construcción de paz y convivencia
- b) Protección animal y preservación ambiental
- c) Igualdad de género y prevención de la violencia hacia la mujer
- d) Derechos étnicos y lucha contra la discriminación
- e) Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTI
- f) Construcción de espacios públicos a través del arte, la cultura y el deporte
- g) Inclusión de las personas con discapacidad
- h) Comunicación comunitaria para una participación incidente
- i) Proyectos rurales que transformen la realidad del campo
- j) Promoción de la movilidad sostenible
- k) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas

¹² Ver nota pie de página 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

5. Requisitos y/o documentos para la postulación del proyecto

Organizaciones Sociales Juveniles con Personería Jurídica

ORGANIZACIONES SOCIALES JUVENILES CON PERSONERÍA JURÍDICA		
DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS		SUBSANABLE
1	Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado en computador, firmado por el representante legal y el líder designado por la organización, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	NO
2	Realizar proceso de caracterización de la organización en la plataforma de la participación del IDPAC, en el link http://plataformaparticipacion.eastus.cloudapp.azure.com/ El nombre de la organización en la caracterización realizada en la plataforma, deberá coincidir con el del formulario de inscripción. (El IDPAC verificará el registro y caracterización de la organización directamente en la plataforma).	SI
3	Formato de inscripción para el proceso de formación (Anexo 1), debidamente diligenciado, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	SI
4	Certificado de existencia de la organización expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria	SI
5	Fotocopia del RUT de la organización	SI
6	Acta firmada por los miembros de la organización, en la cual se avale la inscripción del líder designado (entre los 18 años cumplidos y 28 años cumplidos) que participará en TODAS las etapas de Bogotá Líder ¹³ . El formato se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	SI
7	Fotocopia de los documentos de identidad de todos los miembros de la organización registrados, en el formulario de inscripción de la convocatoria y en el acta firmada.	SI
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del líder designado por la organización	SI
9	SOPORTES DE EXPERIENCIA: Video en formato magnético (CD) y cargado en YouTube con duración máxima de 3 minutos, en los cuales se evidencie: -Presentación de la organización (objetivos, experiencia, redes de apoyo, entre otros) -Objetivo y presentación del proyecto -Beneficiarios del proyecto (testimonios) -Lugar donde se desarrolla el proyecto En caso de tener inconvenientes con la apertura del CD, se verificará su existencia en YouTube. No, se aceptarán como soportes videos subidos con posterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria. El video presentado no debe tener un formato de grabación profesional, pero sí debe contener, como mínimo lo enunciado previamente.	NO
10	Evidencias de la trayectoria del proyecto como premios, menciones, artículos de revista, entrevistas, piezas de publicidad, registro fotográfico, entre otros.	NO

¹³ La organización podrá cambiar al líder y/o suplente por una única vez, teniendo como plazo máximo el módulo 4 de formación del ciclo básico el 11 de mayo. Para realizar dicho cambio se debe diligenciar el formato Anexo 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Organizaciones Sociales Juveniles sin Personería Jurídica

ORGANIZACIONES SOCIALES JUVENILES SIN PERSONERÍA JURÍDICA		SUBSANABLE
DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS		
1	Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado en computador, firmado por el representante legal y el líder designado por la organización, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	NO
2	Realizar proceso de caracterización de la organización en la plataforma de la participación del IDPAC, en el link http://plataformaparticipacion.eastus.cloudapp.azure.com/ El nombre de la organización en la caracterización realizada en la plataforma, deberá coincidir con el del formulario de inscripción. (El IDPAC verificará el registro y caracterización de la organización directamente en la plataforma).	SI
3	Formato de inscripción para el proceso de formación (Anexo 1), debidamente diligenciado, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	SI
4	Constancia emitida por la Alcaldía de la localidad donde se ejecuta el proyecto; o certificado emitido por alguna entidad legalmente constituida (pública, privada o de cooperación internacional), que certifique la implementación del proyecto.	SI
5	Acta firmada por los miembros de la organización, en la cual se avale la inscripción del líder designado (entre los 18 años cumplidos y 28 años cumplidos) que participará en TODAS las etapas de Bogotá Líder ¹⁴ . Esta se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	SI
6	Fotocopia de los documentos de identidad de todos los miembros de la organización registrados, en el formulario de inscripción de la convocatoria y en el acta firmada.	SI
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del líder designado por la organización	SI
8	SOPORTES DE EXPERIENCIA: Video en formato magnético (CD) y cargado en YouTube con duración máxima de 3 minutos, en los cuales se evidencie: -Presentación de la organización (objetivos, experiencia, redes de apoyo, entre otros) -Objetivo y presentación del proyecto -Beneficiarios del proyecto (testimonios) -Lugar donde se desarrolla el proyecto En caso de tener inconvenientes con la apertura del CD, se verificará su existencia en YouTube. No, se aceptarán como soportes videos subidos con posterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria. El video presentado no debe tener un formato de grabación profesional, pero sí debe contener, como mínimo lo enunciado previamente.	NO
9	Evidencias de la trayectoria del proyecto como premios, menciones, artículos de revista, entrevistas, piezas de publicidad, registro fotográfico, entre otros.	NO

Nota para organizaciones con personería jurídica: Las organizaciones que sean seleccionadas para intercambio de experiencias o entrega de elementos deberán presentar un certificado de una cuenta bancaria activa¹⁵ a nombre de la organización y el pago de parafiscales.

¹⁴ La organización podrá cambiar al líder y/o suplente por una única vez, teniendo como plazo máximo el módulo 4 de formación del ciclo básico el 11 de mayo. Para realizar dicho cambio se debe diligenciar el formato Anexo 2.

¹⁵ La cuenta bancaria deberá ser de alguno de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Itaú, Bancolombia, ABN AMRO Bank Colombia, Banco Citibank, HSBC Colombia, Banco GNB Sudameris, BBVA Colombia, Helm Bank / Banco de Crédito, Multibanca Colpatría, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco Pichincha, Banco Coomeva, Banco Falabella

Nota para organizaciones sin personería jurídica: Las organizaciones que sean seleccionadas para intercambio de experiencias o entrega de elementos deberán presentar un certificado de una cuenta bancaria activa¹⁶ a nombre del líder o suplente y constancia de afiliación al régimen de pensión y salud del titular de la cuenta.

6. Visitas de verificación a proyectos

El IDPAC podrá concertar visitas con las organizaciones para ampliar y verificar la información entregada por las mismas en el formulario de inscripción.

7. Recepción de postulaciones

Se recibirán postulaciones en sobre papel manila SELLADO con todos los documentos requeridos en los Términos de Referencia en la sede A del IDPAC ubicada en la Calle 35 No. 5 - 35, desde el jueves 7 de marzo hasta el jueves 04 de abril de 2019. Los horarios de recepción de documentos serán de lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

8. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Marzo 7 de 2019
Jornada informativa I ¹⁷	Marzo 12 de 2019
Jornada informativa II ¹⁸	Marzo 16 de 2019
Cierre de la convocatoria	Abril 4 de 2019
Visitas de verificación a proyectos (Opcional)	De abril 5 a abril 9 de 2019
Publicación de proyectos para subsanar	Abril 10 de 2019
Recepción de documentos por subsanar	De abril 11 a abril 12 de 2019
Publicación de resultados pre-seleccionados	Abril 25 de 2019
Jornada de inducción	Abril 27 de 2019

¹⁶ La cuenta bancaria deberá ser de alguno de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Itaú, Bancolombia, ABN AMRO Bank Colombia, Banco Citibank, HSBC Colombia, Banco GNB Sudameris, BBVA Colombia, Helm Bank / Banco de Crédito, Multibanca Colpatría, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco Pichincha, Banco Coomeva, Banco Falabella

¹⁷ Jornada informativa I, se realizará en la Sede A del IDPAC, ubicada en la calle 35 N°5-35 el 12 de marzo a las 6:00 p.m.

¹⁸ Jornada informativa II, se realizará en la Sede B del IDPAC, ubicada en la avenida calle 22 N° 68c-51 a las 9:00 a.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Proceso de Formación	De mayo 2 a junio 1 de 2019
Entrega de propuesta final del proyecto	Junio 4 de 2019
Presentación ante Comité Evaluador	Junio 8 de 2019
Entrega de certificados proceso de formación	Junio 13 de 2019
Publicación de los proyectos seleccionados	Junio 17 de 2019
Implementación de proyectos para entrega de elementos	De julio 8 a agosto 22 de 2019
Intercambio de experiencias	De julio 8 a agosto 22 de 2019
Inicio transferencias de conocimiento	De julio 27 a septiembre 21 de 2019
Gala de Reconocimientos Bogotá Líder	Octubre 3 de 2019

Nota: Las publicaciones relacionadas con los resultados de cada una de las etapas se realizarán a través de la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co

9. Criterios de evaluación para la preselección y selección de proyectos

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Impacto del proyecto	<ol style="list-style-type: none">1. Claridad en los objetivos e impacto que el proyecto está logrando (hasta 10 puntos)2. Justificación, pertinencia del proyecto con relación a la problemática (hasta 10 puntos)3. Número de personas directas e indirectas beneficiadas (hasta 10 puntos)4. Tiempo de existencia y duración estimada del proyecto (hasta 5 puntos)	Hasta 35 puntos
Experiencia de la organización	<ol style="list-style-type: none">1. Video que demuestre la trayectoria de la organización y del proyecto (hasta 10 puntos)2. Soportes que demuestren la experiencia de la organización como: artículos escritos, videos de experiencias, notas de	Hasta 15 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

	prensa o premios (hasta 5 puntos)	
Redes o alianzas del proyecto	Redes o alianzas locales , interlocales, distritales, nacionales e internacionales; así como su pertinencia para el proyecto (hasta 10 puntos)	Hasta 10 puntos
Viabilidad técnica y sostenibilidad del proyecto	<ol style="list-style-type: none">1. Coherencia entre los objetivos, la justificación, las actividades y los resultados esperados (hasta 10 puntos)2. Abordaje creativo de las problemáticas identificadas y alternativas de solución (hasta 20 puntos)3. Sostenibilidad del proyecto en el tiempo (hasta 10 puntos)	Hasta 40 puntos

10. ¿Quiénes no pueden participar?

- Organizaciones sociales juveniles, con menos de 5 o más de 30 miembros.
- Organizaciones sociales juveniles que hayan sido beneficiarias de las convocatorias Bogotá Líder del año 2016, 2017 y 2018 y Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas 2016, 2017 y 2018.
- Proyectos cuya antigüedad de implementación sea menor a un año.
- Organizaciones sociales juveniles con menos del 70% de sus miembros entre los 14 años cumplidos y 28 años cumplidos.
- Los servidores públicos y contratistas del IDPAC y de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2019 del IDPAC o de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del Comité Evaluador, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos

del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

- Cumplir con el proceso de formación.
- Entrega de informes finales:
 - Para proyectos de entrega de elementos, el informe se debe realizar en el formato indicado y debe dar cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, con sus respectivos soportes (metodologías desarrolladas, fotos, listados de asistencia, videos, volantes, entre otros).
 - Para proyectos que realicen intercambios de experiencia, el informe debe dar cuenta de la agenda realizada durante el mismo y del cumplimiento del objetivo previsto.
 - Realizar el proceso de transferencia de conocimientos según el cronograma y los estándares determinados por el IDPAC, de acuerdo con la propuesta presentada en el formulario de inscripción y remitir los respectivos soportes (fotos, listados de asistencia, videos, volantes, entre otros).
 - Cumplir con todas las actividades establecidas en los proyectos presentados por las organizaciones.
 - Responder oportunamente a los requerimientos y solicitudes efectuados en el marco del desarrollo de Bogotá Líder.

13. Verificación de proyectos

- Proyectos habilitados: aquellos presentados con la documentación y la propuesta completa que cumplan con las condiciones de los Términos de Referencia.
- Proyectos rechazados: aquellos que NO presenten la documentación formal no subsanable.

14. Causales de rechazo

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente.
- c) La organización o el líder designado presente más de una (1) propuesta a esta postulación.
- d) La organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación; o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- e) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.